

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el **PROCESO ORDINARIO N°11001 31 05 005 2023 00051 00** promovido por SONIA URIÁN BUSTOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS. Se deja constancia que, según Certificado de Vigencia de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA se encuentra vigentes y actualmente no está sancionado.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y TP. 39.116, como apoderada de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por cuanto las contestaciones cumplen los requisitos señalados en el artículo 31 del CPTSS.

De otro lado, en lo que hace a la terminación del proceso, se **requiere** a la parte demandante para que se sirva aclarar si la terminación del proceso solicitada es por desistimiento, atendiendo las formas de terminación anormal del proceso ordinario laboral. En caso afirmativo, deberá la profesional del derecho aportar poder, en el que se le otorgue la facultad de desistir.

Las partes deberán **ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, numero de celular y correo electrónico, dicha información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firma electrónica
ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 64 del 22 de abril de 2025.



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria

KG

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad57a4c9e9ebc9dad0280a952cf45e4ff39dd1647bd11d00a0eb87a07a1948fc**

Documento generado en 21/04/2025 11:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>